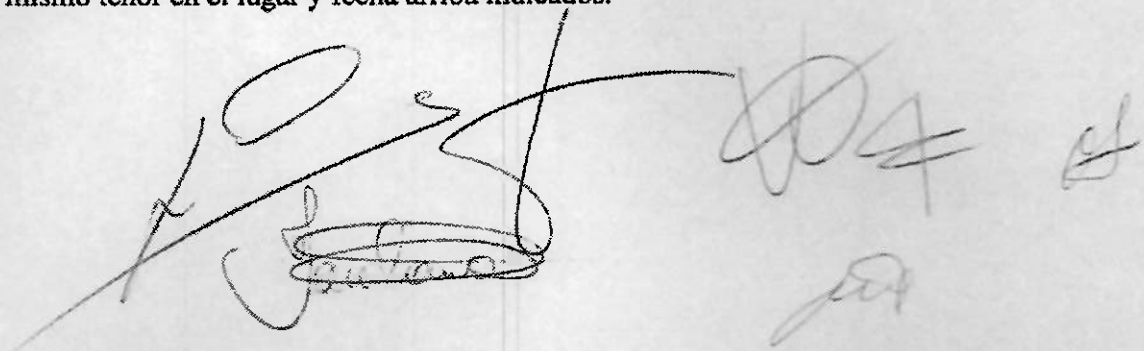
TRIBUNAL DE EXAMEN PARA DESPACHANTES DE ADUANA

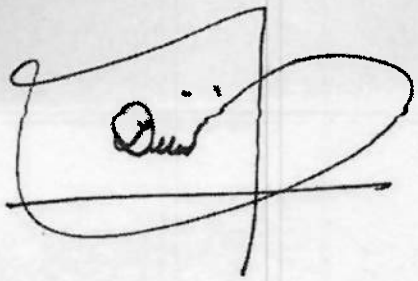
EXAMEN TEÓRICO

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día treinta de octubre del año dos mil veintiséis, siendo las 10:00 horas, la suscrita Laura Dighiero, Escribana de Aduana se constituye en la Sala Bonet de la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay, ubicada en Zabala 1427, donde se realizará el examen teórico de Despachantes de Aduana.- Se encuentran presentes los integrantes del Tribunal de Examen para aspirantes a Despachantes de Aduanas y Apoderados de Despachantes de Aduana, designados por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, N° 003642, de fecha 10 de julio de 2026: la Cra. Fabiana Fernandez y el Sr. Luis Perla Menéndez, en representación de la Dirección Nacional de Aduana, en calidad de titular y alterno respectivamente y el señor Víctor Cabrera y la Dra. Victoria Fontana, en calidad de titular y alterna respectivamente en representación de la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay. Antes de dar inicio al examen se informa a los participantes que la representante titular del Ministerio de Economía y Finanzas, Dra. Lucia Cristófano, por motivos de fuerza mayor, que impiden su presencia física, participará de esta instancia mediante videoconferencia a través de la Plataforma Zoom, con comunicación simultánea y bidireccional de imagen y sonido, por no ser posible tampoco la participación del Dr. Pablo Bazán, designado por el MEF como su Alterno.- Todos los participantes de la prueba manifiestan que están de acuerdo con esto, por lo que el Tribunal así integrado procede a tomar el **Examen Teórico para Despachantes de Aduana**, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Examen aprobado por Resolución General N° 27/2025 de fecha 5 de setiembre de 2025 y conforme a lo dispuesto por la Resolución General N° 28/26 de fecha 21 de setiembre de 2026, ambas de la Dirección Nacional de Aduanas. Se encuentra presente la Lic. Julia Maciel, Directora del Departamento de Gestión y Capacitación del Talento Humano de la Dirección Nacional de Aduanas, en su carácter de Secretaria del Tribunal. Se han presentado para rendir la prueba doce (12) aspirantes que aprobaron el examen práctico realizado el pasado 13 de octubre, conforme al listado de inscripción, el que es firmado por los presentes y se considera parte integrante de la presente. Antes de iniciar el examen, los participantes procedieron a elegir como sus delegados a Melody Antonella SANTANA, titular de la Cédula de Identidad [redacted] y a Marcela Lorena

MARRERO CLAVIJO, titular de la Cédula de Identidad N° [redacted] quienes los representarán en todos los actos relacionados con el mismo.- De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Examen, un aspirante extrae tres bolillas; siendo las N° 6 "Régimen de Origen", 14 "Franquicias Tributarias" y 12 "Exportación" correspondientes a los temas incluidos en el Programa, adjuntándose a la presente el cuestionario formulado. El Tribunal manifiesta que la duración del examen será de dos horas con la posibilidad de prórroga de 45 minutos. La puntuación total de la prueba será de doce (12) puntos, siendo una prueba eliminatoria que se considerará aprobada si se alcanzan ocho (8) puntos. A los efectos de la corrección las hojas no deberán contar con ninguna identificación del participante y si se estableciera alguna, la prueba será anulada sin corregirla. - Se entregan a los participantes dos sobres; uno que contiene un formulario de identificación y otro amarillo (manila) grande para contener la prueba. El participante deberá cerrar ambos sobres, los cuales tampoco mostrarán exteriormente ninguna identificación. Al finalizar la prueba, los sobres serán numerados en presencia de los delegados de los participantes, separando aquellos que contienen las identificaciones, los que quedarán en manos de la Escribana Laura Dighiero, designada por la Dirección Nacional de Aduanas, en tanto que los sobres con las pruebas serán conservados por el Departamento Gestión y Capacitación del Talento Humano que los entregará a los miembros del Tribunal para su corrección. Una vez corregidas las pruebas por el Tribunal, se procederá, en acto público y en presencia de los delegados de los participantes, a la apertura de los sobres con la identificación, lo que permitirá la vinculación de los participantes de la prueba con el resultado de la misma. Se hace constar que el examen, que se desarrolló con normalidad, se inició a la hora 10:30 y culminó a la hora 12:20, habiendo entregado las pruebas la totalidad de los participantes. Los delegados mezclaron los sobres, escriturándose el mismo número en el sobre grande que contiene la prueba y en el sobre con la identificación. Los sobres con la identificación quedan en poder de la suscrita Escribana, en tanto que los sobres con las pruebas, quedan en poder de la Secretaría para su entrega al Tribunal para su corrección. Se hace constar que la suscrita ha verificado la identidad de la Dra. Cristófano y su participación efectiva en el desarrollo de la prueba y en las actuaciones correspondientes al Tribunal, manteniéndose en todo momento la integración de los tres órdenes prevista en el artículo 16 del CAROU y en el Reglamento de Examen

mencionado.- Previa lectura, los integrantes del Tribunal y los delegados designados, suscriben la presente de conformidad, ante la suscrita Escribana, en cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.





Laura B. Dighiero González
ESCRIBANA

Preguntas examen para Despachante de Aduana 2026

6.- REGIMEN DE ORIGEN

1) De acuerdo a la Decisión N° 5/2023 relativa al "Régimen de Origen MERCOSUR", incorporada al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 mediante el Ducentésimo Décimo Octavo Protocolo Adicional, aprobada por el Decreto 90/024, **¿cuál es el plazo de validez de la prueba de origen?, ¿en qué condiciones se suspende dicho plazo?**

2) Según el Acuerdo Interino de Comercio entre el MERCOSUR y la Unión Europea (UE), para los productos originarios de la UE, que se importen en el MERCOSUR, **¿qué documento se debe presentar para beneficiarse del tratamiento arancelario preferencial?, ¿quién lo emite? y ¿dónde se emite?**

3) El Decreto 318/017, que reglamenta la emisión de Certificados Derivados para las mercaderías originarias almacenadas bajo el régimen de depósito aduanero, **¿qué dispone sobre la vigencia de los Certificados Derivados?**

12.- EXPORTACION

1) Sustitución de mercaderías exportadas. Plazo para solicitarla y documentos a presentar de acuerdo a Decreto 98/15

2) Enumere los ajustes positivos y negativos a efectos de la determinación del VAE. Dec.32/014

3) Consignación en exportación según decreto 98/15: plazo y procedimiento

14.- FRANQUICIAS TRIBUTARIAS

1) Admisión Temporaria. Defina el régimen de Admisión Temporaria, indique cuál es el plazo general para el cumplimiento de la operación y señale los procedimientos mediante los cuales puede cancelarse.

2) De acuerdo con el Decreto 101/022, ¿cuáles son los requisitos y condiciones para la importación definitiva de vehículos clásicos y qué obligaciones y restricciones debe cumplir el importador?

3) Importación de vehículos para personas con discapacidad. Defina el régimen previsto por la Ley N.º 13.102 y su reglamentación, indique los requisitos para acceder al beneficio y señale el plazo durante el cual el vehículo queda sujeto a restricciones para su enajenación o transferencia.

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Dirección Nacional de Aduanas
Examen Teórico de Despachante
Fecha 30/10/2026

Nombre	Apellido	Asistió	Firma
Francisco	Alonso	✓	
Camilo	Burguez	✓	
MARIA PILAR	DE ANGULO FERNANDEZ	✓	
Fabrizzio	de Armas Alaniz	✓	
Ignacio JoaquÃ-n	de Oliveira DÃ-az	✓	
MARCELA LORENA	MARRERO CLAVIJO	✓	
Diego	Ramis	✓	
Rodrigo Fernando	Regalado Colina	✓	
Melody Antonella	Santana	✓	
Nicolas	Torrado	✓	

NADIA	VIGO GONZALEZ
Carace Nahuel	Zelayes Rodriguez

✓	
✓	